

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil veinte

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, remítase el presente asunto a la Superintendencia de Sociedades, para ser tenido en cuenta en el proceso de reorganización empresarial que se adelanta respecto de la sociedad Innovaciones Técnicas en Cimentación Sucursal Colombia.

Pónganse a disposición del juez del concurso las medidas cautelares decretadas en este asunto y que recaen en cabeza de las personas inmersas en el proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

No se observan actuaciones posteriores a la admisión al trámite de insolvencia, por ende, no hay lugar a dejar sin valor ni efecto lo aquí actuado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez